

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DE LA CONSUMIDORA
JUSTA RODRÍGUEZ PEÑA
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC;
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0039

ASUNTO: Moción Desestimar

ORDEN

El 30 de mayo de 2023, Luma Energy Servco, LLC y Luma Energy, LLC ("LUMA") presentaron *Moción Notificando Corrección de Situación y Solicitud de Desestimación*. Según LUMA, se reparó la situación reportada en la *Querella*.

Así las cosas, se **ORDENA** a la Querellante a expresarse sobre la *Moción Notificando Corrección de Situación y Solicitud de Desestimación* en un término de **diez (10) días**.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 1 de junio de 2023. Certifico, además, que hoy, 1 de junio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0039 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y yliceaga@jrsp.pr.gov.

Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta de esta Orden a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

OIPC
Lcda. Beatriz González Álvarez
Lcdo. William Rodríguez Lugo
268 Ave. Ponce de León
The Hato Rey Center, Suite 802
San Juan, PR 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de junio de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria